



MARÍA DOLORES ARENAS GORDILLO, SECRETARIA DE ACTAS DE LA COMISIÓN DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

HACE CONSTAR:

Que en el punto número 6.2 del orden del día de la sesión de 24 de marzo de 2021, (*acta pendiente de aprobación*), la Comisión de Postgrado aprobó la Diligencia presentada por la Dirección General para la Calidad, tras detectarse error material en el Manual de Calidad de la Escuela de Doctorado, en su versión 2.01, con fecha de 9 de marzo de 2021, el cual fue aprobado por la Comisión de Postgrado en la sesión de 28 de enero de 2021. (Anexo adjunto).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente documento en Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:GRNAu3TE/+vsSutds24DOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DOLORES ARENAS GORDILLO | FECHA | 24/03/2021 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | GRNAu3TE/+vsSutds24DOg== | PÁGINA 1/2 |



GRNAu3TE/+vsSutds24DOg==

DILIGENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 9 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE CORRIGE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL MANUAL DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO, EN SU VERSIÓN 2.01, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

El Manual de Calidad de la Escuela de Doctorado, en su versión 2.01, se aprueba con fecha de 25 de enero de 2021 por la Comisión de Calidad de la EDUPO y, con fecha de 28 de enero de 2021, por la Comisión de Postgrado.

Con fecha de 8 de marzo de 2021 se detectan los errores materiales en el Manual de Calidad de la Escuela de Doctorado, en su versión 2.01, los cuales se exponen a continuación: debe decirse que se encuentra aprobado por el actual Director de la Escuela de Doctorado, "Juan Manuel Cortés Copete", en lugar del anterior Director, "Carlos Usabiaga Ibáñez"; revisado por la "Directora del Área de Calidad" en lugar del "Área de Calidad"; debe aludirse en todo momento al "Director General para la Calidad" en lugar de al "Director General de Seguimiento y Garantía de Calidad de Postgrado"; y el curso que corresponde anotar en el pie de página de todo el documento es el "2020/2021" en lugar del "2019/2020".

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de ello, esta Dirección General **ACUERDA**:

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en el Manual de Calidad de la Escuela de Doctorado, en su versión 2.01, aprobado por la Comisión de Calidad de la EDUPO, el 25 de enero de 2021, y por la Comisión de Postgrado, el 28 de enero de 2021, de tal modo que:

Donde dice "Aprobado por: Carlos Usabiaga Ibáñez". Se diga ahora: "Aprobado por: Juan Manuel Cortés Copete".

Donde dice: "Revisado por: D.ª Esther Atencia Gil. Área de Calidad". Se diga ahora: "Revisado por: D.ª Esther Atencia Gil. Directora del Área de Calidad".

Donde dice: "Director General de Seguimiento y Garantía de Calidad de Postgrado". Se diga ahora en todo el documento: "Director General para la Calidad".

Donde dice en el pie de página: "2019/2020". Se diga ahora en todo el documento: "2020/2021".

SEGUNDO. Trasladar esta Diligencia de corrección de error material a la Comisión de Calidad de la EDUPO y a la Comisión de Postgrado.

DIRECTOR GENERAL PARA LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Fdo.: Prof. Dr. Jorge Augusto Luengo López

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|------------|
| Código Seguro de verificación:1FutV+nhT3O6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | FECHA | 09/03/2021 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | 1FutV+nhT3O6V+/0RiGG3A== | PÁGINA 1/1 |
|  1FutV+nhT3O6V+/0RiGG3A== | | | |

| | | | |
|--|-------------------------------|--------------------------|------------|
| Código Seguro de verificación:GRNAu3TE/+vsSutds24DOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | MARIA DOLORES ARENAS GORDILLO | FECHA | 24/03/2021 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | GRNAu3TE/+vsSutds24DOg== | PÁGINA 2/2 |
|  GRNAu3TE/+vsSutds24DOg== | | | |

DILIGENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 9 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE CORRIGE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL MANUAL DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO, EN SU VERSIÓN 2.01, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

El Manual de Calidad de la Escuela de Doctorado, en su versión 2.01, se aprueba con fecha de 25 de enero de 2021 por la Comisión de Calidad de la EDUPO y, con fecha de 28 de enero de 2021, por la Comisión de Postgrado.

Con fecha de 8 de marzo de 2021 se detectan los errores materiales en el Manual de Calidad de la Escuela de Doctorado, en su versión 2.01, los cuales se exponen a continuación: debe decirse que se encuentra aprobado por el actual Director de la Escuela de Doctorado, “Juan Manuel Cortés Copete”, en lugar del anterior Director, “Carlos Usabiaga Ibáñez”; revisado por la “Directora del Área de Calidad” en lugar del “Área de Calidad”; debe aludirse en todo momento al “Director General para la Calidad” en lugar de al “Director General de Seguimiento y Garantía de Calidad de Postgrado”; y el curso que corresponde anotar en el pie de página de todo el documento es el “2020/2021” en lugar del “2019/2020”.

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de ello, esta Dirección General **ACUERDA**:

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en el Manual de Calidad de la Escuela de Doctorado, en su versión 2.01, aprobado por la Comisión de Calidad de la EDUPO, el 25 de enero de 2021, y por la Comisión de Postgrado, el 28 de enero de 2021, de tal modo que:

Donde dice “Aprobado por: Carlos Usabiaga Ibáñez”. Se diga ahora: “Aprobado por: Juan Manuel Cortés Copete”.

Donde dice: “Revisado por: D.ª Esther Atencia Gil. Área de Calidad”. Se diga ahora: “Revisado por: D.ª Esther Atencia Gil. Directora del Área de Calidad”.

Donde dice: “Director General de Seguimiento y Garantía de Calidad de Postgrado”. Se diga ahora en todo el documento: “Director General para la Calidad”.

Donde dice en el pie de página: “2019/2020”. Se diga ahora en todo el documento: “2020/2021”.

SEGUNDO. Trasladar esta Diligencia de corrección de error material a la Comisión de Calidad de la EDUPO y a la Comisión de Postgrado.

DIRECTOR GENERAL PARA LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Fdo.: Prof. Dr. Jorge Augusto Luengo López

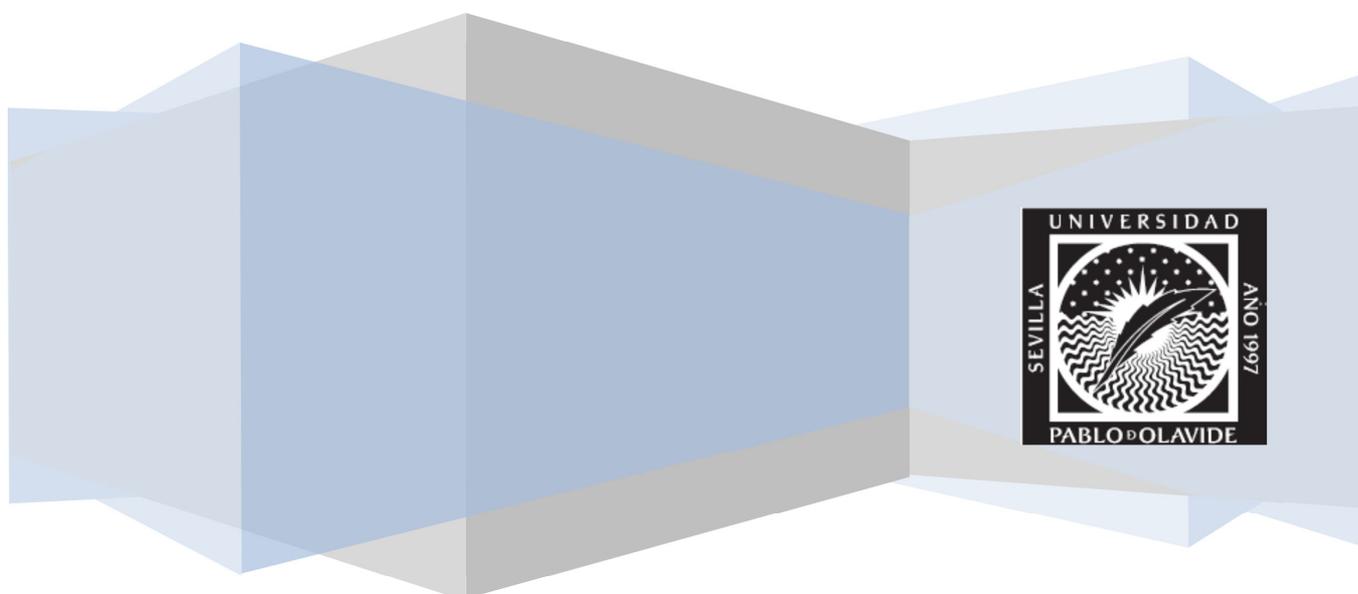
Código Seguro de verificación:1FutV+nhT3O6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | FECHA | 09/03/2021 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | 1FutV+nhT3O6V+/0RiGG3A== | PÁGINA | 1/1 |


1FutV+nhT3O6V+/0RiGG3A==

Manual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Escuela de Doctorado y sus Títulos

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla



Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 1/36 |
|  | | | |
| SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. Presentación | 3 |
| 2. La Escuela de Doctorado y sus Títulos | 7 |
| 2.1. Presentación de la Escuela de Doctorado | 7 |
| 2.2. Presentación de los títulos de la Escuela de Doctorado | 9 |
| 3. El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela de Doctorado y sus Títulos | 12 |
| 3.1. Objeto del Capítulo | 12 |
| 3.2. Documentación de referencia | 12 |
| 3.3. Presentación del SAIC de la Escuela de Doctorado | 13 |
| 3.4. Objetivos del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la EDUPO y sus Títulos | 15 |
| 3.5. Equivalencias entre los ESG 2015, los criterios AUDIT e IMPLANTA y los procedimientos del SAIC de la Escuela de Doctorado | 18 |
| 4. Estructura de la Gestión de la Calidad en la Escuela de Doctorado | 20 |
| 4.1. Estructura para la Gestión de la Calidad en la UPO | 20 |
| 4.2. Estructura para la Gestión de la Calidad en la Escuela de Doctorado: el/la Responsable de Calidad del Centro | 22 |
| 4.3. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la EDUPO | 24 |
| 4.4. La Estructura de Gestión de Calidad de los Programas de Doctorado | 25 |
| 4.5. Responsable de Calidad del Programa de Doctorado | 25 |
| 4.6. Comisión de Garantía Interna de Calidad del Programa de Doctorado | 26 |
| 5. Desarrollo de los ESG 2015 en el SGIC de la EDUPO | 28 |
| 5.1. Información pública | 28 |
| 5.2. Política de aseguramiento de calidad | 29 |
| 5.2.1. Definición de Política de Calidad | 29 |
| 5.2.2. Política de Calidad de la UPO | 29 |
| 5.2.3. Definición de la Política de Calidad de la EDUPO y sus Títulos | 32 |
| 5.3. Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos | 32 |
| 5.4. Personal docente e investigador | 33 |
| 5.5. Recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado | 34 |
| 5.6. Gestión y Evaluación de los resultados de la enseñanza | 34 |
| 6. Anexos | 35 |

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|----------------------------|--------------------------|------------|------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 | |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 2/36 |



SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==



| Resumen de revisiones | | |
|-----------------------|-----------------|--|
| Número de edición | Fecha | Motivo de modificación |
| E00 | 12/02/2008 | Edición inicial |
| E01 | 20/06/2010 | Incorporación sugerencias ANECA-AGAE |
| E02 | 15/10/2014 | Revisión género y cargos |
| 2.00 | Curso 2019-2020 | <ul style="list-style-type: none"> - Reestructuración de los procedimientos del SAIC en institucionales y de Centro - Incorporación de los ESG2015 y del programa IMPLANTA-DEVA - Reestructuración del Manual en un único documento. - Adecuación del Manual de Calidad de la EDUPO al Manual de Calidad de la UPO |
| 2.01 | Curso 2020-2021 | Integración de procesos de diseño y, en su caso, ejecución de cualquier plan general de contingencia desarrollado ante situaciones excepcionales. |

| | |
|--|---|
| Elaborado por: | Revisado por: |
| D. Jorge Augusto Luengo López Director General para la Calidad | D.ª Esther Atencia Gil Directora del Área de Calidad |
| Aprobado por: | |
| D. Juan Manuel Cortés Copete Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla | |

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 3/36 |
|  | | | |
| SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

1 Presentación

La Universidad Pablo de Olavide (UPO), de Sevilla, asumiendo las Directrices Europeas para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area (ESG)) y lo establecido en materia de Calidad en el Título VII de sus Estatutos, considera imprescindible la implantación en los Centros y sus Títulos de un Sistema de Garantía Interna de Calidad, así como de estructuras estables y continuas de Gestión de la Calidad que garanticen la mejora continua de las Titulaciones impartidas en la UPO, el alcance de un nivel de calidad que facilite la acreditación de las Titulaciones oficiales y el mantenimiento de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio y en el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por los que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en lo que respecta a la Garantía de Calidad de los Títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Atendiendo a tales Decretos, la acreditación de una enseñanza de Grado, Máster o Doctorado se articula en torno a diferentes criterios y directrices, constituyendo el criterio de la Garantía de Calidad el eje en el que se apoyan el resto de criterios, según el cual, los responsables de cualquier Programa Formativo han de acreditar que han establecido algún Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) que les permite planificar la oferta formativa, hacer un seguimiento a su desarrollo, analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora, así como definir e implantar, con la participación de todos los agentes implicados, propuestas para la mejora continua del plan de estudios.

Esto supone, de hecho, que los responsables de la enseñanza han de demostrar para la verificación y posterior acreditación:

- a) Que existe un sistema de recogida de información, revisión y mejora de:
- ✚ Los objetivos del Plan de Estudios o Programa de Doctorado.
 - ✚ Las políticas y procedimientos de admisión.
 - ✚ La planificación de la enseñanza.
 - ✚ El desarrollo de la enseñanza y de la evaluación del estudiantado.
 - ✚ Las acciones para orientar al alumnado.
 - ✚ La dotación de personal académico.
 - ✚ Los recursos y servicios de la enseñanza.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------------------------|----------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE ESTHER ATENCIA GIL JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | FECHA | 10/03/2021 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 4/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |



- ✚ Los resultados del aprendizaje.
- b) Que existen procedimientos de consulta que permiten recabar información de las personas egresadas, los empleadores y otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida en términos de competencias o las necesidades de formación continua.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, lo indicado en el punto 9 del Real Decreto 1393/2007 que establece que el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) puede articularse a nivel de Título, de Centro o de Universidad, y el Programa AUDIT de ANECA para el diseño e implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC), la UPO decide en 2007, tras consulta a todos los Responsables de Centros y su respuesta unánime a favor, el diseño e implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) a nivel de Centro y para los Títulos que en él se imparten. Para ello, el entonces Vicerrectorado de Calidad y Planificación y el Comité de Calidad de la UPO, y asesorado por los técnicos del Área de Planificación, Análisis y Calidad y junto a los Responsables de Calidad y Planificación de cada Centro, diseña el Sistema Abierto de Garantía Interna de Calidad (SAGIC) de los Centros y los Títulos de la Universidad Pablo de Olavide. Un Sistema Abierto en cuanto constituye el documento marco que ha de ser adaptado a cada Centro atendiendo a sus diferentes particularidades y garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborada por la ANECA y por la entonces AGAE (agencia andaluza de evaluación). La principal finalidad de dicho documento marco fue orientar a las personas que forman parte de los programas formativos (Equipo de Dirección de un Centro, Profesorado, Estudiantado, Gestores, etc.), especialmente a los Responsables de Calidad y Planificación de los Títulos y a las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de los Títulos (CGICT), en la aplicación del SGIC a la realidad cotidiana. El diseño de este SGIC fue evaluado positivamente en 2009 por la ANECA en el marco de la convocatoria del Programa AUDIT y por la entonces AGAE en el marco de la verificación de los Títulos. Su implantación, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPO en su sesión 45, de 7 de julio de 2008, es tutelada y auditada periódicamente por evaluadores tanto de ANECA como de la Agencia Andaluza con el objeto de certificar la calidad de los Títulos Oficiales que se imparten en la UPO para que tengan validez en todo el Espacio Europeo de Educación Superior.

Teniendo como foco la mejora continua de la implantación del SGIC, y debido al carácter centralizado de muchas de las actividades de gestión que se realizan en la UPO, el Comité de Calidad, en su sesión nº 10, de 7 de noviembre de 2016, aprueba una nueva organización de los Procedimientos del SGIC de los Centros y sus Títulos, estableciéndose Procedimientos

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 5/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |



Institucionales (Procedimientos UPO) gestionados totalmente por la institución y comunes a todos los Centros y Procedimientos de Centro (Procedimientos CC) que son responsabilidad de cada Centro.

Tras la aprobación, en mayo del 2015, de la versión revisada de los "Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area", ANECA realizó un análisis sobre las implicaciones de los cambios en el modelo de evaluación del Programa AUDIT. Una de las modificaciones más significativas fue la adición de aspectos muy concretos sobre el proceso de aprendizaje que se debe desarrollar, necesariamente, con participación activa de los estudiantes. Tras este estudio la Agencia ha revisado el modelo de evaluación del Programa AUDIT, donde se han incluido estos cambios y las sugerencias de mejora que se han ido recogiendo durante los 10 años que ANECA lleva trabajando con este programa. Adicionalmente, se ha introducido un cambio relevante que consiste en la sustitución del termino "garantía" por "aseguramiento", tal y como marcan las tendencias de Educación Superior Europeas y que han sido recogidas en el documento "Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area".

El documento básico del SAIC implantado en la Escuela de Doctorado (en adelante, EDUPO) y sus Títulos es el Manual del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela de Doctorado (MSAIC-EDUPO), del que esta presentación es su prolegómeno, en el que se definen las características generales del Centro y los Títulos que imparte (Capítulo 1); el sistema implantado, los requisitos que atiende, su alcance, las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan y la manera en la que los Criterios y Directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG 2015) están recogidos en el SAIC de la EDUPO y sus Títulos (Capítulo 2); descripción de la Estructura de Gestión de la Calidad del Centro y sus Títulos, identificando a los responsables de la Calidad del Centro y de cada uno de sus títulos y describiendo el procedimiento llevado a cabo para la elección de dichos responsables así como de las Comisiones de Garantía Interna de Calidad del Centro y de cada uno de sus títulos y cómo se constituyen (Capítulo 3). Cada uno de los restantes capítulos responden a los Criterios establecidos por la ANECA en el Programa AUDIT (base para el diseño e implantación del SGIC de la UPO) y por la Agencia Andaluza en el documento "Orientaciones prácticas para el establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad de títulos universitarios oficiales de Grado", así como en el programa IMPLANTA-SGCC de la ACC-DEVA (aprobado por su Comité Técnico el 23/10/2017): Política y Objetivos de Calidad del Centro y sus Títulos (Capítulo 4),

Código Seguro de verificación:SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 6/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |



Garantía de Calidad de los Programas Formativos (Capítulo 5), Orientación al Aprendizaje (Capítulo 6), Personal Académico y de Apoyo (Capítulo 7), Recursos Materiales y Servicios (Capítulo 8), Resultados de la Formación (Capítulo 9) e Información Pública (Capítulo 10). En el Manual de Calidad se incluyen como Anexos (i) las evidencias del compromiso de implantación del SAIC (si las hubiera), (ii) la Política de Calidad del Centro, (iii) el mapa de procesos, (iv) el listado de indicadores y (v) el listado de evidencias, siempre actualizados.

A este Manual de Calidad le acompaña un Manual de Procedimientos, compuesto por una serie de documentos en los que se describen los diferentes procedimientos implantados para la identificación de los puntos de seguimiento y control así como las evidencias e indicadores para garantizar la mejora continua de los procesos y las titulaciones impartidas en el Centro.

La versión disponible en la página Web institucional debe ser siempre la versión actualizada del SAIC-EDUPO y sus Títulos, comunicándose por la vía que el órgano con competencias en Calidad y la EDUPO -de modo corresponsable- consideren conveniente, los cambios que se vayan produciendo en su redacción.

Código Seguro de verificación:SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 7/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

2 La Escuela de Doctorado y sus Títulos

2.1 Presentación de la Escuela de Doctorado

Con el objetivo de contextualizar el ámbito de aplicación de este manual y, en general, del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela de Doctorado, este apartado describe cronológicamente los hitos más importantes desde la formación y consolidación de la Escuela de Doctorado hasta el presente.

El 28 de marzo de 2014 se constituyó el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO), presidido por el Director de la Escuela de Doctorado de la UPO. Los temas tratados en este comité son posteriormente sometidos a aprobación por parte de la Comisión de Postgrado de la UPO.

La composición del Comité de Dirección quedó formada por los/as coordinadores de los distintos Programas de Doctorado vigentes, junto con el Director de la EDUPO, tal como se establece en el artículo 17 de la Normativa sobre Estudios Oficiales de Doctorado de la UPO. La composición del Comité es la que seguidamente es expone:

Presidente:

- Director de la Escuela de Doctorado (EDUPO)

Vocales:

- Coordinador del Programa de Doctorado Biotecnología, Ingeniería y Tecnología Química
- Coordinadora del Programa de Doctorado Ciencias Jurídicas y Políticas
- Coordinadora del Programa de Doctorado Ciencias Sociales
- Coordinadora del Programa de Doctorado Medio Ambiente y Sociedad
- Coordinadora del Programa de Doctorado Interuniversitario Neurociencias
- Coordinadora del Programa de Doctorado Interuniversitario Estudios Migratorios
- Coordinador del Programa de Doctorado Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Coordinador del Programa de Doctorado Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas
- Coordinador del Programa de Doctorado Administración y Dirección de Empresas

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 8/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

El 13 de mayo de 2014 se celebró una reunión organizada por la DEVA-AAC (Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento), en Córdoba, a la que asistieron el Vicerrector de Postgrado y Formación permanente y el Director de la EDUPO, para coordinar elementos de los Programas de Doctorado de las universidades andaluzas. En este contexto se unificaron criterios sobre la información pública que deben ofrecer los Programas de Doctorado.

Desde junio de 2014 hasta la actualidad, se comunica anualmente a los Programas de Doctorado la asignación de fondos del Vicerrectorado y/o de la Escuela de Doctorado para que éstos puedan financiar actividades académicas de los Programas y/o gastos de movilidad (estancias, asistencia y participación en congresos, etc.) de sus estudiantes.

En octubre de 2014 entró en funcionamiento en la UPO el RAPI (Registro de Actividades y Plan de Investigación), que intenta mejorar los procesos internos de seguimiento de los/as Doctorandos/as.

El 10 de febrero de 2016 se cerró el plazo de defensa de las Tesis Doctorales procedentes de Programas de Doctorado regulados por los Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril, RD 56/2005, de 21 de enero, y para una parte de los estudiantes matriculados en Programas del RD 1393/2007, de 29 de octubre. El 30 de septiembre de 2017 se cierra el plazo para el resto de estudiantes matriculados en Programas del RD 1393/2007, de 29 de octubre.

En julio de 2018, se aprueba la Normativa vigente de Premios Extraordinarios de Doctorado (RD 99/2011).

Para afrontar el proceso de acreditación que tuvo lugar durante el curso académico 2018/2019, y consolidar el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela de Doctorado, se crea la Comisión de Calidad de la EDUPO, la cual se constituyó el 2 de abril de 2018, como ratifica el acta 1/2018 de la sesión nº 136 de la Comisión de Postgrado, cuya primera reunión tuvo lugar el 12 de julio de 2018. En junio de 2019, todos los programas de doctorado obtienen la renovación de la acreditación.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 9/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

2.2 Presentación de los títulos de la Escuela de Doctorado

A fecha de aprobación de este manual, la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (EDUPO) se encuentra conformada por siete programas de doctorados propios y dos interuniversitarios, los cuales pasamos a describir a continuación:

- **Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas:** El Programa tiene como objetivo la formación rigurosa de investigadores que pretendan realizar sus tesis doctorales en el campo de la Dirección y Administración de empresas. Se trata de preparar a futuros docentes, analistas, consultores o investigadores/as en general, a través de los conocimientos, competencias y habilidades necesarios para diseñar y ejecutar una investigación innovadora y aplicada en el ámbito de la gestión empresarial y para difundir sus resultados, tanto en el ámbito docente como en foros y revistas profesionales y de investigación.
- **Programa de Doctorado en Biotecnología, Ingeniería y Tecnología Química:** Este programa nace con una vocación multidisciplinar para incluir líneas de investigación aplicadas y básicas dentro de los ámbitos de la Biotecnología, la Ingeniería y la Tecnología Química, orientadas a la mejora del medioambiente, la salud y los procesos industriales. El programa ofrece una formación de excelencia para los/as doctorandos/as que les capacite para llevar a cabo trabajos de investigación de alto nivel, tanto en puestos académicos como en la industria.
- **Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas:** El presente Doctorado abarca dos grandes sectores de las ciencias sociales, Derecho y Ciencias Políticas. En cada de uno/a de ellos/as se incluyen líneas de Investigación muy avanzadas y que responden a un alto grado de excelencia de los grupos de investigación presentes. Las directoras y los directores de investigación son investigadoras e investigadores de reconocido prestigio y con una amplia experiencia científica. El programa se enmarca dentro de una experiencia muy consolidada de la Universidad Pablo de Olavide en Doctorados jurídicos y de ciencia política, de relevancia internacional y prestigio científico, algunos de los cuales han obtenido la mención de excelencia.
- **Programa de Doctorado en Ciencias Sociales:** El programa de doctorado en Ciencias Sociales se articula en torno a cinco grandes líneas de investigación: a) Cultura,

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|------------|-------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 | |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 10/36 |
|  | | | | |
| SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |

desarrollo humano e intervención social; b) Cambio social y políticas públicas; c) Ciudadanía, Democracia y Parlamentarismo; d) Educación: escuela, familia, cohesión y crecimiento social; y e) Género e igualdad. Todas estas líneas de investigación tienen un marcado carácter interdisciplinar y una vocación orientada hacia los problemas sociales y su resolución, es decir, una perspectiva aplicada a pesar del evidente espíritu de investigación que da su razón de ser a todo programa de doctorado. Estas circunstancias garantizan que la producción científica alrededor del programa, así como las tesis que en su seno se produzcan, tengan una marcada aplicabilidad a la resolución de los problemas sociales fundamentales de nuestro tiempo, y, por tanto, que el programa en su conjunto resulte de interés y utilidad para la sociedad.

- **Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:** Este programa es el complemento necesario para perfeccionar la formación de los/as alumnos y alumnas que hayan cursado la carrera de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como otras carreras relacionadas con la salud y las respuestas del organismo a la aplicación de estímulos físicos. Es, además, el espacio académico necesario para que quienes hayan cursado un Máster Universitario de temática relacionada puedan realizar un Doctorado.

- **Programa de Doctorado en Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas:** Este nuevo doctorado recoge la herencia de los doctorados en Historia de América Latina, de Europa, Arte y Lenguas Modernas, Traducción y Español como lengua extranjera que han obtenido varias Menciones de Calidad y la última Mención hacia la Excelencia para Programas de Doctorado en 2011. El programa posee un fuerte componente teórico y metodológico y ofrece al alumnado el necesario bagaje instrumental y práctico tanto de cara al desarrollo de una labor investigadora como para la enseñanza de la historia. Los objetivos didácticos consisten en analizar distintas facetas del proceso de formación de la cultura europea, así como sus raíces clásicas, musulmanas y hebreas y su proyección atlántica, con atención preferente al papel desempeñado en la misma por las culturas mediterráneas desde la Baja Edad Media hasta hoy. La singularidad de este Programa de Doctorado en el panorama universitario español consiste en ser único en el exhaustivo tratamiento de la historia del arte y el patrimonio en su proyección con América. Se trabajan los criterios y conceptos referentes a las diversas modalidades patrimoniales, así como las políticas seguidas en Andalucía, España, Europa e Iberoamérica para la recuperación y revalorización del

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 11/36 |
|  | | | |
| SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

patrimonio histórico. El programa de doctorado ofrece una alternativa de postgrado que es única en Andalucía Occidental, por tratarse del único programa centrado en enriquecer las competencias específicas y transversales que requiere el mercado de los futuros traductores, intérpretes y mediadores interculturales en entornos profesionales.

- **Programa de Doctorado en Medio Ambiente y Sociedad:** El programa de doctorado en Medio Ambiente y Sociedad aborda los diferentes aspectos relacionados con las Ciencias Ambientales tanto desde el punto de vista de las Ciencias Experimentales como el de las Ciencias Sociales. En concreto, el programa incluye líneas de investigación en Agroecología, Cambio Climático, Antropología, Biodiversidad y Biología de la Conservación, Economía Ecológica, Geodinámica, Gestión del Territorio, Historia Ambiental, Medio Costero y Marino, y Modelización de procesos fisicoquímicos medioambientales.
- **Programa de Doctorado en Estudios Migratorios (Interuniversitario):** Este programa interuniversitario en el que, además de la Universidad Pablo de Olavide, participan la Universidad de Granada y la Universidad de Jaén, permite la incorporación de aquellas personas que se encuentren en disposición de iniciar estudios de Doctorado y que tengan formación graduada en áreas como las ciencias jurídicas, las ciencias sociales, las ciencias humanas o cualquier otra área que pueda tener interés en los estudios migratorios. Su vocación de formación es claramente transdisciplinar.
- **Programa de Doctorado en Neurociencias (Interuniversitario):** El Programa de Doctorado en Neurociencias supone la adaptación y adecuación al Espacio Europeo de Estudios Superiores de 5 Programas de Doctorado (4 con Mención de Excelencia) que se han venido impartiendo hasta la actualidad. La investigación en neurociencias dentro de la investigación biomédica española es muy relevante en calidad y dimensión. Todas las universidades participantes tienen una larga tradición en la formación especializada en neurociencias y contienen grupos de investigación importantes con proyección internacional, con líneas de investigación representativas de todos los campos de la neurociencia. Por todo ello, el interés científico de este programa de Doctorado se basa sobre todo en la cobertura de la casi totalidad de las áreas de especialización en un diseño transversal de programa, que resulta imprescindible para la formación de nuevos científicos verdaderamente competitivos en el campo de la neurociencia.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|------------|-------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 | |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 12/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |

3 El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela de Doctorado y sus Títulos

3.1 Objeto del Capítulo

El presente capítulo pretende explicar el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se aplica a todos los Títulos de dicho Centro, con objeto de ayudar en el conocimiento del mismo a todas las personas que forman parte del Centro así como a los evaluadores/as en los procesos de evaluación interna y externa y a toda la comunidad universitaria, en general.

3.2 Documentación de referencia

La documentación de referencia utilizada en la elaboración del SAIC del Centro y de los Manuales que lo recogen es, al menos, la siguiente:

- ✚ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- ✚ Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.
- ✚ Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- ✚ Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- ✚ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ✚ Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ✚ Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Doctorado.
- ✚ Real Decreto 45/2015, de 2 de febrero, por el que por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 13/36 |
|  | | | | |
| SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |



las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

- ✚ Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor/a.
- ✚ Documento sobre Criterios y Directrices para la Acreditación de Enseñanzas Universitarias en España, de la ANECA.
- ✚ Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA.
- ✚ Programa AUDIT de Implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad en la formación universitaria de la ANECA.
- ✚ Programas de Verificación de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctorado de la DEVA-AAC.
- ✚ Programas de Seguimiento de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctorado de la DEVA-AAC.
- ✚ Programa DOCENTIA de la ANECA, subrogado por la DEVA-AAC, de evaluación docente del Profesorado.
- ✚ Reglamentos de la Universidad Pablo de Olavide.
- ✚ Reglamento interno del Centro de Estudios de Postgrado.
- ✚ Normativa sobre Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.
- ✚ Manual del Sistema Abierto de Garantía Interna de Calidad (SAGIC) de los Centros y Títulos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3.3 Presentación del SAIC de la Escuela de Doctorado

Tal y como se ha indicado en la presentación de este Manual, la UPO decide en 2007, tras consulta a todos los Responsables de Centros y su respuesta unánime a favor, el diseño e

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 14/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |



implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) a nivel de Centro y para los Títulos que en él se imparten, estableciendo para ello un convenio con ANECA para la participación en el programa AUDIT. El diseño del modelo, marco común para todos los Centros, fue evaluado positivamente en 2009 por la ANECA en el marco de la convocatoria del Programa AUDIT y por la entonces AGAE en el marco de la verificación de los Títulos y el Consejo de Gobierno aprobó su implantación.

Desde entonces, el sistema se ha implantado en todos los Centros de la UPO, creándose las estructuras estables de gestión de cada uno de ellos, y se ha revisado en varias ocasiones, modificándose las evidencias e indicadores establecidos inicialmente en los procedimientos, fruto del seguimiento interno y externo de las titulaciones oficiales para cuya mejora continua fue diseñado en último término. A fecha del presente documento, han obtenido la certificación de la implantación del SGIC por el programa AUDIT de la ANECA seis de los siete centros de grado de la UPO, estando el restante en proceso de obtención de dicho distintivo.

Con objeto de mejorar la implantación y gestión del SGIC, el Comité de Calidad decide en su sesión nº 10, de 7 de noviembre de 2016, modificar sustancialmente la gestión de los procedimientos del SGIC, pero no el contenido de los mismos, estableciendo Procedimientos institucionales (Procedimientos-UPO) gestionados fundamentalmente por la Universidad y Procedimientos de Centro, gestionados por cada Centro de manera autónoma o coordinado con la Universidad. Como consecuencia de esta decisión, se decide la elaboración de un Manual del SGIC de la UPO que explica de manera general la estructura del mismo y que se publica en la web institucional (<https://www.upo.es/calidad/garantia-interna-calidad/>) y la revisión completa del Manual de Calidad de cada Centro. Esta nueva organización se implanta en la Escuela de Doctorado en el curso 2018-2019 según la organización establecida en el Mapa de Procesos (Anexo III).

Adicionalmente, se ha llevado a cabo una revisión completa de todos los Procedimientos actualizándose las evidencias e indicadores con objeto de que el SAIC contribuya a la mejora de las titulaciones de manera más eficiente. Todas estas modificaciones se han trasladado al SAIC de la Escuela de Doctorado y sus Títulos dando como resultado esta nueva edición del Manual de Calidad y el establecimiento de una edición 2.00 de todos los Procedimientos que forman parte del SAIC de la EDUPO y sus Títulos, ya sean de gestión institucional o de Centro.

Código Seguro de verificación:SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 15/36 |



SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==

A finales del curso 2019/2020, en vista del estado de alarma generado por la pandemia COVID-19, y de la repercusión que una situación de este calibre tiene sobre la dinámica de los programas de doctorado, se realiza una nueva revisión del manual —edición 2.01— para incluir, en él, un procedimiento que contemple la elaboración de un plan de contingencia desarrollado ante situaciones excepcionales. Esta actualización repercute igualmente en el Manual de Procedimientos al incluirse un nuevo proceso de actuación —procedimiento PA08— que contempla este estado de alarma y el modo de proceder para el buen funcionamiento de la dinámica de la EDUPO.

3.4 Objetivos del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela de Doctorado y sus Títulos

El diseño del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad es un elemento esencial en la política y en las actividades formativas de la Escuela de Doctorado. El objetivo último del mismo es **garantizar de modo responsable la calidad de todas las titulaciones, revisando y mejorando, siempre que se considere necesario, los programas formativos, que han de estar basados en las necesidades y expectativas de los grupos de interés, a los que se debe mantener puntualmente informados siguiendo un Plan de Comunicación para el rendimiento de cuentas, manteniendo el SAIC permanentemente actualizado.**

Con ello la EDUPO pretende:

- ✚ Responder al compromiso con la satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- ✚ Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas en la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.
- ✚ Incorporar estrategias de mejora continua en la EDUPO.
- ✚ Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior dando respuesta a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad establecidos por la *European Association for Quality Assurance in Higher Education* (ENQA) y actualizados en 2015.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|------------|-------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 | |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 16/36 |
|  | | | | |
| SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |

Según dichos criterios y directrices las instituciones deben acreditar, literalmente (tomado de la traducción al castellano de los ESG realizada por ANECA y publicada en <http://www.aneca.es/Actividad-internacional/Documentos-internacionales-de-referencia/Criterios-y-estandares>):

Criterio 1.1. Política de aseguramiento de calidad

Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos.

Criterio 1.2. Diseño y aprobación de programas

Las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación de un programa debe quedar claramente especificada y ha de ser pública y debe hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

Criterio 1.3. Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante

Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleja este enfoque centrado en el estudiante.

Criterio 1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes

Las instituciones deben aplicar de manera consistente normas preestablecidas y públicas que abarquen todas las fases del "ciclo de vida" de los estudiantes, por ejemplo, admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes.

Criterio 1.5. Personal docente

Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

Criterio 1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes

Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles.

Criterio 1.7. Gestión de la información

Las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 17/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

Criterio 1.8. Información pública

Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.

Criterio 1.9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas

Las instituciones deben hacer un seguimiento y una evaluación periódica de sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada, debe comunicarse a todos los interesados.

Criterio 1.10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico

Las instituciones deben someterse a un proceso de aseguramiento externo de la calidad de naturaleza cíclica y en línea con los ESG.

Así, con carácter general, el SAIC de la EDUPO y sus Títulos contempla, como mínimo, los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

- a) Diseño de la oferta formativa:
 - ✚ Definición de la política y objetivos de calidad de la EDUPO y sus Títulos.
 - ✚ Definición y aprobación de programas formativos.
 - ✚ Criterios de admisión de estudiantes.
 - ✚ Planificación de la oferta formativa.
 - ✚ Criterios para la eventual suspensión del título.
- b) Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los/as estudiantes:
 - ✚ Actividades de acogida al estudiante y apoyo al aprendizaje.
 - ✚ Desarrollo de la oferta formativa.
 - ✚ Metodología de enseñanza-aprendizaje.
 - ✚ Evaluación del aprendizaje.
 - ✚ Movilidad de los/as estudiantes.
 - ✚ Orientación académica y profesional.
 - ✚ Evaluación y mejora de la oferta formativa.
 - ✚ Despliegue de las acciones de mejora de los problemas detectados.
 - ✚ Gestión de las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones.
 - ✚ Gestión de expedientes y tramitación de títulos.
- c) Personal académico y de apoyo a la docencia.
 - ✚ Acceso, formación, evaluación, promoción, reconocimiento y apoyo a la docencia.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 18/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

- d) Recursos materiales y servicios:
 - + Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios, espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos.
 - + Política de contratación, evaluación, certificación y formación para la calidad del Personal de Administración y Servicios.
- e) Resultados:
 - + Medición, análisis y utilización de resultados:
 - Académicos.
 - De inserción laboral.
 - De satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- f) Información pública y rendición de cuentas:
 - + Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria a través de un Plan de Comunicación Institucional de la Escuela de Doctorado que incluye la rendición de cuentas.

3.5 Equivalencias entre los ESG 2015, los criterios AUDIT e IMPLANTA y los procedimientos del SAIC de la Escuela de Doctorado

Los Procedimientos del SAIC de la Escuela de Doctorado y sus Títulos se establecen para dar respuesta a los criterios establecidos por las agencias evaluadoras externas. Las equivalencias de los Procedimientos del SAIC de la EDUPO con los criterios ESG2015, los establecidos por la AAC-DEVA en su programa IMPLANTA y los del programa AUDIT de ANECA son los que seguidamente exponemos¹:

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 19/36 |
|  | | | | |
| SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |



MANUAL DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

Código:
MSAIC-EDUPO

| Criterio DEVA | Criterio ESG 2015 | Directriz Programa AUDIT (ANECA) | SGC Centro UPO |
|---|---|--|--|
| 1. Información Pública | 1.8. Información pública. | 1.6. Cómo el Centro publica información sobre titulaciones. | PC14_CC Información pública |
| 2. Política de aseguramiento de la calidad | 1.1. Política de aseguramiento de calidad. 1.7. Gestión de la información. 1.10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico. | 1.0. Cómo el Centro define su política de Calidad y objetivos de calidad. 1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados. | PE01_CC Elaboración, revisión y actualización de la política y objetivos de calidad del Centro y sus Títulos PE04_CC Medición, análisis y mejora continua PE05_UPO Auditoría Interna PC11_UPO Elaboración de Informes de Perfil de egreso e inserción laboral PC12_CC Análisis de los resultados del aprendizaje PA01_UPO y PA01_CC Gestión y control de Documentos y Registros PA07_CC Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés |
| 3. Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos | 1.2. Diseño y aprobación de programas. 1.9. Seguimiento continuo y Evaluación periódica de los programas. | 1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos. | PE02_UPO Diseño de la oferta formativa de la Universidad PC01_CC Diseño de la oferta formativa del Centro PC02_CC Revisión y mejora de la calidad de los programas formativos PC13_CC Suspensión del título |
| 4. Personal docente e investigador | 1.5. Personal docente. | 1.3. Cómo el centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico. | PE03_UPO Definición de la Política de PDI y de PAS PA02_UPO Selección, formación y evaluación del PDI |
| 5. Recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado | 1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes | 1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios. | PE03_UPO Definición de la Política de PDI y de PAS PA03_UPO Selección, formación y evaluación del PAS PA04_CC Gestión de los recursos y servicios que presta el Centro PA06_UPO Gestión de los recursos y servicios externos al Centro |
| 6. Gestión y Evaluación de los resultados de la enseñanza | 1.3. Enseñanza, aprendizaje y Evaluación centrados en el estudiante. 1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y Certificación de los estudiantes | 1.2. Cómo el centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes | PC03_UPO Acceso, admisión, matriculación, gestión de expedientes y tramitación de títulos PC04_CC Perfil de ingreso y captación de estudiantes PC05_CC Orientación académica y profesional al estudiantado PC06_CC Planificación y Desarrollo de la Enseñanza PC07_CC Evaluación del aprendizaje PC08_CC Gestión y Revisión de la movilidad del estudiantado PC09_CC Gestión y Revisión de las Prácticas Externas PA05_CC Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones |

¹ Equivalencias entre criterios DEVA, ESG2015 y AUDIT tomados de la Guía IMPLANTA de la AAC-DEVA (Aprobada en Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de 23/10/2017).

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE ESTHER ATENCIA GIL JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | FECHA | 10/03/2021 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 20/36 |



SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==

4 Estructura de la Gestión de la Calidad en la Escuela de Doctorado

El presente capítulo tiene como objeto describir la estructura de calidad implantada en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en la Escuela de Doctorado.

4.1 Estructura para la Gestión de la Calidad en la UPO

El máximo órgano en la Estructura de Gestión de la Calidad de la UPO es el Comité de Calidad, órgano delegado del Consejo de Gobierno, que es quien aprueba su composición y Reglamento. El Comité de Calidad está presidido por el Rector o persona en quien delegue, que debe ser miembro del Consejo de Dirección en calidad de Vicerrector/a o Delegado/a del Rector. Sus componentes, designados por nombramiento rectoral, aseguran la representatividad de todos los sectores de la Universidad.

Para el diseño e implantación del SAIC de Centros y sus Títulos, el Comité de Calidad se apoya en la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros, órgano consultivo, constituido por el máximo órgano responsable de Calidad en la UPO, los Responsables de Calidad de cada Centro, el/la Presidente del Consejo de Estudiantes y un/a Representante del Área administrativa con competencias en Calidad. En el seno de esta Comisión se realizan las propuestas de mejora de los SAIC de los Centros y sus Títulos (procedimientos, indicadores, evidencias, estructura del SAIC, etc.) que deberán ser aprobadas en último término por el Comité de Calidad. De todas las decisiones del Comité de Calidad se rinde cuentas ante el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Dentro de cada Centro se establece una estructura interna para la Gestión de la Calidad liderada por el/la Responsable de Calidad del Centro para la implantación del SAIC. El/la Responsable de Calidad del Centro forma parte del equipo directivo del mismo. Esta estructura interna se basa en una Comisión de Garantía Interna del Centro y en Comisiones de Garantía Interna de Calidad de cada Título dándose un margen de libertad a los Centros para la organización de esta estructura en función del número de títulos que gestionen. En cualquier caso, los Centros han de asegurar que en estas comisiones están representados los diferentes grupos de interés. Estas comisiones hacen propuestas que son ratificadas por la Junta de Centro/Escuela en el caso de los títulos oficiales de Grado y por la Comisión de Postgrado en el caso de títulos oficiales de Máster y Doctorado.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 21/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

De manera gráfica, la estructura para la gestión de la calidad de los Centros y sus Títulos en la UPO se muestra en la siguiente figura:

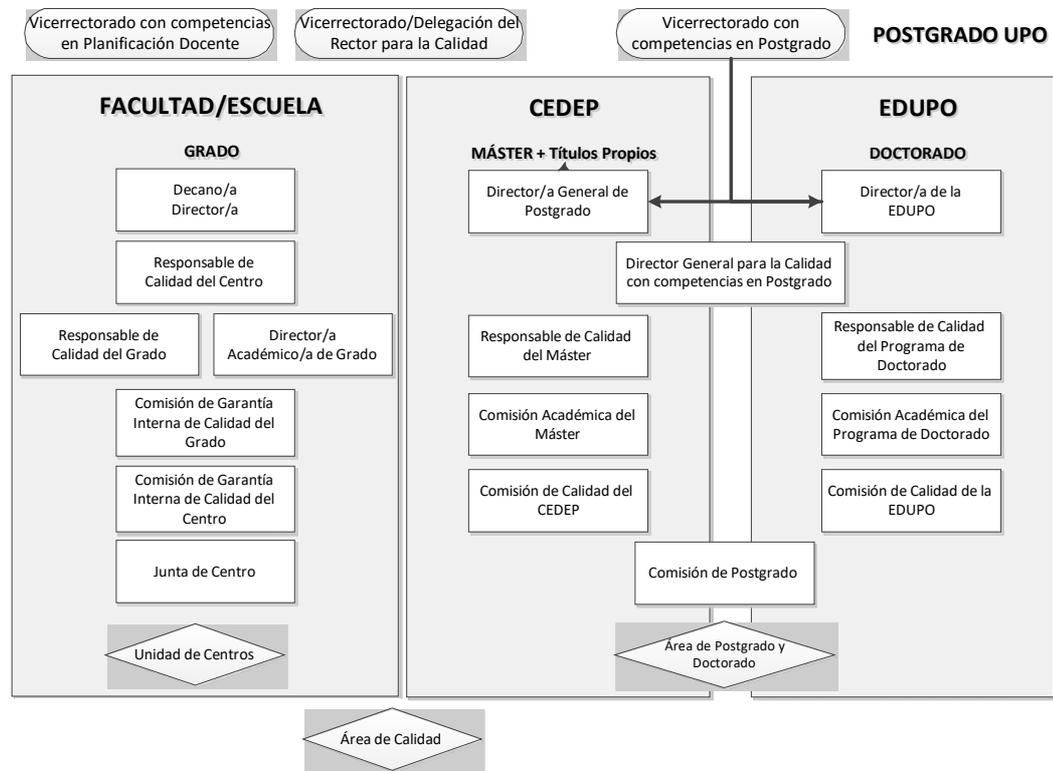


Figura 1.- Estructura para la gestión de la calidad en los Centros y Títulos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Los diferentes órganos se encuentran apoyados de manera directa por las siguientes áreas administrativas: Área de Calidad (con carácter transversal), Unidad de Centros (en el caso de títulos de Grado) y Área de Postgrado y Doctorado (en el caso de títulos de Máster, Títulos propios y Programas de Doctorado). Los máximos órganos responsables del SAIC del Centro y sus Títulos son la Junta de Centro en el caso de Títulos de Grado y la Comisión de Postgrado en el caso de Títulos de Postgrado.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|----------------------------|--------------------------|------------|-------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 | |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 22/36 |



SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==

4.2 Estructura para la Gestión de la Calidad en la Escuela de Doctorado: el/la Responsable de Calidad del Centro

El/la Vicerrector/a de Postgrado es el máximo responsable del postgrado en la UPO y preside la Comisión de Postgrado. La EDUPO, dentro de este contexto, tiene como responsable académico a el/la Director/a de la EDUPO.

Las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SAIC del Centro y sus Títulos, son competencia de el/la Director/a General para la Calidad, quien asume las funciones de Responsable de Calidad del Centro. En este sentido, esta persona comparte con el/la Vicerrector/a de Postgrado y con el/a Director/a de la EDUPO las tareas derivadas del liderazgo del mismo para la gestión de la calidad del Centro y sus Títulos. En consecuencia, el/la Director/a General para la Calidad vela porque todas las personas del Centro o cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del Sistema, estén implicadas en la realización de las actividades relacionadas con el SAIC del Centro y sus Títulos, transmitiéndole el deber a dichas personas con respecto al cumplimiento de su responsabilidad tanto en la implantación del SAIC del Centro y sus Títulos como en todos los procesos de calidad, seguimiento, control y mejora derivados de su desarrollo. Y ello tanto para el personal docente e investigador y personal de servicios y administración como para los/as estudiantes.

Igualmente, el/la Director/a General para la Calidad dirige el Plan de Comunicación para la Calidad del Centro, tanto en lo que se refiere a la difusión interna dentro de la institución de una cultura de la Calidad como al rendimiento público de cuentas de los resultados de las Titulaciones y otros aspectos considerados en el SAIC del Centro y sus Títulos. En este sentido, mantiene a todas las personas informadas de la importancia de satisfacer las necesidades de los grupos de interés del Centro, comprometiéndose, además, a llevar a cabo revisiones del SAIC del Centro y sus Títulos y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad del Centro.

Igualmente, el/la Vicerrector/a con competencias en Postgrado, y en su representación, el/la Director/a General para la Calidad, mantiene abierta una invitación dirigida a todas las personas del Centro, y en especial a los/las Responsables de Calidad de los Programas de Doctorado, para que realicen propuestas de mejora, las cuales son estudiadas y, en su caso, aprobadas, por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la EDUPO, con el objetivo de

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 23/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

mejorar los procesos y los resultados de los servicios ofertados por la Escuela. Para este último cometido, garantiza la existencia y uso eficaz de un buzón de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones (buzón IRSF) para la mejora, accesible en la página Web del Centro.

Así pues, resumidamente, y con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, el/la Director/a General para la Calidad tiene la responsabilidad y la autoridad suficiente para:

- ✚ Asegurarse de que en la web del Centro se encuentra publicada una versión actualizada del SAIC de la Escuela y sus Títulos.
- ✚ Asegurarse de que se documentan y evidencian los diferentes procesos del SAIC del Centro y sus Títulos.
- ✚ Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SAIC de la EDUPO y sus Títulos.
- ✚ Informar a los responsables del Centro sobre el desempeño del SAIC de la EDUPO y sus Títulos y de cualquier necesidad de mejora.
- ✚ Informar al Responsable de Calidad de cada Título de la Escuela del contenido de las sesiones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado, transmitiéndoles las directrices del Consejo de Dirección y del Comité de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide en materia de Garantía de Calidad.
- ✚ Informar al Responsable de Calidad del Título sobre la política y los objetivos de calidad del Centro.
- ✚ Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la EDUPO.
- ✚ Analizar y dar respuesta a las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan a través del buzón electrónico del Centro según lo estipulado en el correspondiente Reglamento.
- ✚ Presidir la Comisión de Calidad de la EDUPO.
- ✚ Ser reconocido miembro nato de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros de la Universidad Pablo de Olavide, presidida por el/la Delegado/a del Rector para la Calidad de la UPO.
- ✚ Ser reconocido miembro nato de la Comisión de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, presidida por el/la Vicerrector con competencias de Postgrado de la UPO.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 24/36 |
|  | | | | |
| SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |

4.3 La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la EDUPO

La Comisión de Calidad de la EDUPO se constituyó el 2 de abril de 2018, como ratifica el acta 1/2018 de la sesión nº 136 de la Comisión de Postgrado, celebrándose su primera reunión el 12 de julio de 2018.

Dicha Comisión se encuentra constituida por el actual Director General para la Calidad, los/as Responsables de Calidad de cada uno de los Programas de Doctorado, un/a Secretario/a miembro del PAS y uno/a estudiante. En caso de el/la estudiante deberá cumplir con el requisito de tener como mínimo un año de antigüedad dentro del programa de doctorado en el que se encuentre inscrito con una evaluación positiva por parte de la Comisión académica del mismo.

Las competencias atribuidas a la CGIC de la EDUPO son las siguientes:

- ✚ Elaborar el SAIC del Centro y sus Títulos y sus correspondientes ediciones atendiendo a las directrices del Comité de Calidad.
- ✚ Verificar la planificación del SAIC de la EDUPO y sus Títulos, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual de Calidad, de la Política y Objetivos de Calidad del Centro y de los requisitos contemplados en las guías de evaluación de las agencias externas.
- ✚ Ser informada por el/la Responsable de Calidad del Centro sobre las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones recibidas en el buzón electrónico del Centro.
- ✚ Elaborar una propuesta de Objetivos de Calidad del Centro y sus Títulos y realizar un seguimiento anual de su grado de ejecución.
- ✚ Realizar el seguimiento de los procesos que le correspondan a través de los indicadores asociados a los mismos.
- ✚ Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del SAIC de la EDUPO y sus Títulos, y de las acciones de respuesta a las incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- ✚ Analizar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora del SAIC llevadas a cabo por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada Título del Centro.
- ✚ Proponer a la Comisión de Postgrado las modificaciones de los programas formativos derivadas de los seguimientos llevados a cabo por las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de los Títulos.
- ✚ Ser informada por el/la Director/a General para la Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción con el Centro y sus títulos por parte de los diferentes grupos

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|------------|-------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 | |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 25/36 |
|  | | | | |
| SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |

de interés y proponer criterios para la consideración de propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

- ✚ Ser informada por el/la Responsable de Calidad del Centro del contenido de las sesiones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Títulos, transmitiendo las directrices del Consejo de Dirección y del Comité de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide.
- ✚ Responsabilizarse de la Política y Objetivos de Calidad del Centro.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la EDUPO se reúne, al menos, con una periodicidad semestral, tras ser convocada por el/la Directora/a General de Seguimiento y Garantía de Calidad de Postgrado. De las sesiones, levanta acta el/la Secretario/a.

4.4 La Estructura de Gestión de Calidad de los Programas de Doctorado

A propuesta de la Comisión académica cada Programa de Doctorado, quien eleva la propuesta a la Comisión de Postgrado para su aprobación, se nombra a un/a Responsable de Calidad de cada Título y una Comisión de Garantía Interna de Calidad para dicho Programa de Doctorado, dando cumplimiento a la normativa vigente.

4.5 Responsable de Calidad del Programa de Doctorado

Para velar por el cumplimiento de los objetivos y la política de calidad de un título concreto, se nombra un/a Responsable de Calidad de cada Programa de Doctorado entre el profesorado que imparte docencia en dicho Programa y que preferiblemente, aunque no obligatoriamente, haya participado en la Comisión responsable de la elaboración del plan de estudios del título. El cometido esencial del Responsable de Calidad del Título es velar por el desarrollo, seguimiento, mejora y modificación del Programa de Doctorado, liderando la realización de los informes periódicos correspondientes, los cuales elevará a la CGIC de la EDUPO.

El/la Responsable de Calidad del Programa de Doctorado comparte con los responsables institucionales del Centro y con el Responsable de Calidad del mismo las tareas derivadas del liderazgo en la gestión de la calidad del Programa de Doctorado en lo que se refiere al rendimiento público de cuentas de los resultados de la Titulación de la que es responsable y otros aspectos considerados en el SAIC del Centro y sus Títulos. En este sentido, mantiene a todas las personas informadas tanto de la importancia de satisfacer las necesidades de los grupos de interés del Programa de Doctorado como de la normativa legal y reglamentos de

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 26/36 |
|  | | | | |
| SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |

aplicación a sus actividades, comprometiéndose, además, a solicitar a la institución los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de Calidad del Título.

Así pues, resumidamente, y con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente, el/la Responsable de Calidad del Programa de Doctorado tiene la responsabilidad y la autoridad suficiente para las siguientes actuaciones:

- ✚ Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SAIC del Centro y sus Títulos (seguimiento y renovación de la acreditación).
- ✚ Ser informado por el/la Director/a General para la Calidad sobre la política y objetivos de calidad del Centro.
- ✚ Ser informado por el/la Responsable de Calidad del Centro del contenido de las sesiones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros, transmitiendo las directrices del Consejo de Dirección y del Comité de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide.
- ✚ Informar al Director/a General para la Calidad sobre el desempeño del SAIC de la EDUPO y sus Programas de Doctorado y de cualquier necesidad de mejora.
- ✚ Promover y asegurar la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Título.

4.6 Comisión de Garantía Interna de Calidad del Programa de Doctorado

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada Programa de Doctorado es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SAIC de la EDUPO y sus Títulos, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

En los Programas de Doctorado la Comisión de Garantía Interna de Calidad coincide con la Comisión Académica incorporando, al menos, un/a estudiante del Programa que deberá cumplir con el requisito de tener como mínimo un año de antigüedad dentro del mismo con una evaluación positiva por parte de la Comisión académica.

Con dicha composición, tanto el profesorado como el alumnado participan de forma directa en el SAIC de la EDUPO. Otros sectores y agentes externos participan en esta Comisión

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|------------|-------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 | |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 27/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |



a través de los procedimientos del Manual de Procedimientos: PA07-EDUPO (Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés) y PA05-EDUPO (Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones).

Entre las funciones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Programa de Doctorado se encuentran las siguientes:

- ✚ Responsabilizarse de la elaboración del punto 9 del Programa VERIFICA, esto es, de comunicar a la Agencia Externa de Evaluación competente, en toda solicitud que se curse, la dinámica del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela de Doctorado y sus Títulos, colaborando estrechamente con la Comisión encargada de la elaboración del Plan de Estudios del Título del que forma parte.
- ✚ Ser informada por el/la Responsable de Calidad del Título de los resultados del programa formativo de la titulación y de la satisfacción de sus grupos de interés.
- ✚ Ser informada por el/la Responsable de Calidad del Programa de Doctorado sobre la política y los objetivos de calidad del Centro para, a su vez, difundir esa información entre las personas que participan en el Título al que pertenece.
- ✚ Elaborar una propuesta de objetivos de calidad del Título y realizar el seguimiento anual de su grado de ejecución.
- ✚ Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos relacionados con el Título a través de los indicadores asociados a los mismos.
- ✚ Proponer a la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la EDUPO modificaciones de los programas formativos derivadas de sus seguimientos.
- ✚ Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de los seguimientos de los cuales es responsable.
- ✚ Elaborar propuestas de mejoras del Programa de Doctorado del que forman parte.
- ✚ Apoyar las campañas de recogida de encuestas de satisfacción de los grupos de interés con el Título del que forman parte.
- ✚ Ser informada por el/la Director/a General para la Calidad de los resultados obtenidos por otros Programas de Doctorado de la EDUPO y proponer criterios para la consideración de propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.
- ✚ Ser informada por el/la Director/a General para la Calidad del contenido de las sesiones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros, transmitiendo las directrices del Consejo de Dirección y del Comité de Calidad de la Universidad Pablo de

Código Seguro de verificación:SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 28/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |

Olavide en materia de Garantía de Calidad a las personas que participan en ese programa formativo.

- ✚ Responsabilizarse de articular los objetivos y política de calidad del Programa de Doctorado.
- ✚ Analizar los informes del Título elaborados por el Área de Calidad y el resto de las unidades administrativas.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de un Programa de Doctorado se reúne, al menos, con una periodicidad semestral, tras ser convocada por el/la Coordinador/a. De las sesiones se levanta acta, la cual se envía a todos los componentes de la Comisión.

La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado informa a través del Responsable de Calidad del Título de todas sus actuaciones relativas al seguimiento del mismo al Responsable de Calidad del Centro, el cual, a su vez, informa puntualmente a la Comisión de Postgrado. La Comisión de Postgrado es quien decide cualquier actuación en relación a los Programas de Doctorado que se derivasen como propuesta de los informes de seguimiento de sus titulaciones.

5 Desarrollo de los ESG 2015 en el SAIC de la EDUPO

El objeto de este capítulo es explicar cómo el SAIC de la EDUPO da respuesta a cada uno de los Criterios ESG 2015 recogidos en los programas AUDIT de ANECA e IMPLANTA de AAC-DEVA. Cada uno de los procedimientos establecidos en el SAIC redirige al procedimiento PE04-EDUPO Medición, análisis y mejora continua, procedimiento que garantiza que los resultados de cada uno de los procedimientos diseñados para satisfacer cada ESG 2015 son medidos, analizados y mejorados.

Se utiliza como referencia la clasificación de criterios del programa IMPLANTA, establecida por la AAC-DEVA, agencia responsable de la certificación de la implantación de sistemas de garantía de calidad en las universidades andaluzas.

5.1 Información pública

Como institución pública, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, está comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad a la que se debe. Es por ello que

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 29/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |

el SAIC de la EDUPO recoge un procedimiento (**PC14: Información pública**) en el que se explicita el qué, el cómo y el cuándo se publica toda la información referente a sus titulaciones teniendo en cuenta las orientaciones y las exigencias de las agencias externas de evaluación.

Adicionalmente, en cada procedimiento se indica la manera en la que se rinde cuentas a los diferentes grupos de interés de la Escuela de los resultados de los mismos.

5.2 Política de aseguramiento de calidad

Este criterio se considera el núcleo central en torno al que se diseña e implanta el SAIC del Centro/Escuela. En el programa IMPLANTA, se engloban bajo este epígrafe los criterios 1.1, 1.7 y 1.10 de los ESG 2015, a los que el SAIC del Centro/Escuela da respuesta mediante los siguientes procedimientos:

- PE01-EDUPO: Elaboración, revisión y actualización de la política y objetivos de calidad del Centro y sus Títulos.
- PE04-EDUPO: Medición, análisis y mejora continua.
- PE05-UPO: Auditoría Interna.
- PC11-UPO: Elaboración de Informes de Perfil de egreso e inserción laboral.
- PC12-EDUPO: Análisis de los resultados del aprendizaje.
- PA01-UPO y PA01-EDUPO: Gestión y control de Documentos y Registros.
- PA07-EDUPO: Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés.

5.2.1. Definición de Política de Calidad

Se define como Política de Calidad el conjunto de acciones y estrategias encaminadas a la implantación de una cultura basada en la mejora continua a partir del análisis de la información obtenida a través de un Sistema de Gestión de la Calidad implantado formalmente en la institución con el objetivo último de satisfacer a los usuarios y rendir cuentas a la sociedad.

5.2.2. Política de Calidad de la UPO

La Política de Calidad de la UPO se concreta en el Título VII. De la Calidad de sus Estatutos y en todos los artículos contenidos en el mismo:

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|------------|-------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 | |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 30/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |

Artículo 175. Calidad del servicio público universitario.

1. La calidad es objetivo prioritario en el funcionamiento de todos los servicios que presta la Universidad. A tal efecto, la Universidad procurará el mayor aprovechamiento de los recursos, la máxima eficacia en la gestión y la excelencia en su actividad docente e investigadora, garantizando la transparencia en la actuación, la coordinación de órganos y funciones y la competitividad de su oferta educativa.

2. Todos los órganos, Centros, Departamentos, así como las Áreas y Unidades administrativas y los servicios, adoptarán, en el marco de las disposiciones previstas en los presentes Estatutos y dentro de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para fomentar la calidad del servicio público universitario.

3. Asimismo todos los órganos, Centros, Departamentos, así como las Áreas y Unidades administrativas y los servicios, están obligados a colaborar con los procedimientos de mejora, control y evaluación de la calidad, debiendo ajustar su actuación a las directrices marcadas por los órganos universitarios competentes en esta materia.

Artículo 176. Evaluación externa.

1. Todas las actividades de la Universidad son susceptibles de evaluación externa.

2. Las evaluaciones serán realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, el órgano de evaluación que determine la Comunidad Autónoma de Andalucía y cualquier otro órgano de evaluación acreditado en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

Artículo 177. Evaluación, certificación y acreditación interna.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y con el fin de garantizar los objetivos de calidad, los servicios universitarios estarán sometidos a un régimen propio de evaluación, certificación y acreditación, que comprenderá:

a) Las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a todos los efectos previstos legalmente.

b) Las enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios de la Universidad.

c) Las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario.

d) Las actividades, programas, servicios y gestión de los centros e instituciones de educación superior.

e) Cualquier otra actividad o programa que pueda realizarse como consecuencia del fomento de la calidad de la docencia y de la investigación por parte de las Administraciones Públicas.

Artículo 178. Control interno de la calidad.

1. La estructura de promoción y garantía de la calidad de la Universidad contará con un Comité de Calidad, una Unidad Técnica de Calidad, Comisiones de Calidad de Centro, Comisiones de Calidad de Departamentos y Comisiones de Calidad de Área o Unidad de Gestión.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 31/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

2. En todas las estructuras de la calidad se asegurará la representación y participación de los distintos sectores de la comunidad universitaria. El reglamento de organización, estructura y funcionamiento de los órganos de Calidad de la Universidad será aprobado por el Consejo de Gobierno.

Artículo 179. Certificación de la calidad.

1. La evaluación positiva, externa o interna, del estándar de calidad de una actividad universitaria mediante la correspondiente certificación llevará aparejada la asignación de los incentivos económicos o de otra índole que sean establecidos.

2. La Universidad adoptará las medidas necesarias para dar a conocer a la sociedad el nivel de calidad de sus distintas actividades.

Artículo 180. Comité de Calidad.

El Comité de Calidad, como órgano delegado del Consejo de Gobierno, tiene como principal objetivo la planificación anual de las líneas generales de actuación en materia de calidad y la coordinación e implicación de la comunidad universitaria en la mejora de la calidad de todas las actuaciones de la Universidad. Sus competencias se establecerán en el Reglamento de organización, estructura y funcionamiento previsto en el artículo 178.

Artículo 181. Unidad Técnica de Calidad.

1. La Unidad Técnica de Calidad es un órgano técnico al servicio de la comunidad universitaria, cuyas funciones básicas son proporcionar los datos y la información precisa para la adopción de decisiones que corresponden al Comité de Calidad y a los órganos de gobierno, elevar propuestas al Comité de Calidad y ejecutar las directrices generales de actuación que establezca el Comité.

2. En especial corresponderá a la Unidad Técnica de Calidad el asesoramiento, la supervisión y el apoyo a las actividades de control, evaluación y corrección, estímulo e incentivo para la mejora, en todos los ámbitos universitarios, así como la coordinación de las actividades de evaluación que se desarrollen tanto por iniciativa de la propia Universidad como por órganos externos a ésta.

Artículo 182. Líneas básicas para el impulso de la calidad.

La Universidad se marcará como líneas básicas para el impulso de la calidad el fomento de los planes tendentes a la articulación del estudio simultáneo de titulaciones, la adaptación de los planes de estudios a las demandas de la sociedad, el dominio por profesores, estudiantes y gestores de, al menos, un segundo idioma, y la transversalidad en la oferta de los estudios oficiales y propios, así como la implementación de nuevos sistemas y métodos docentes.

Esta Política de Calidad general tiene su concreción en varios ejes estratégicos que pretenden:

- ✚ Contribuir a la implantación de una cultura basada en el análisis de resultados y mejora continua en todas las actividades de la UPO.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 32/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |

- ✚ Posicionar a la UPO como referente en cuanto a la rendición de cuentas a la sociedad fomentando la información pública y los datos en abierto.
- ✚ Implantar SAIC eficientes que contribuyan a la detección de áreas de mejora y el desarrollo de actuaciones para su subsanación.
- ✚ Trasladar la cultura de mejora continua al Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la UPO fomentando su formación continua y la evaluación de su actividad.
- ✚ Posicionar a la UPO, a través de la mejora de todas sus actividades, particularmente por sus Titulaciones, como una de las mejores Universidades a nivel autonómico, nacional e internacional.

5.2.3. Definición de la Política de Calidad de la Escuela de Doctorado y sus Títulos

La Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad en la Educación Superior, en el marco del Espacio Europeo, basada en una Política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente. Para ello su máximo/a responsable realiza una declaración pública y por escrito de la política y objetivos de calidad de la EDUPO (véase Anexo II de este Manual), la cual incluye la política y objetivos de calidad de cada una de sus Titulaciones. Para la elaboración, aprobación, revisión y mejora de la política y objetivos de calidad de la Escuela y de la política y objetivos de calidad de cada uno de sus Programas de Doctorado se dispone del procedimiento **PE01-EDUPO Elaboración, revisión y actualización de la política y objetivos de calidad del Centro y sus Títulos** del SAIC-EDUPO. En este procedimiento se describe, además, el modo (cómo, quién y cuándo) en que rinde cuenta a los grupos de interés sobre el cumplimiento de dicha política y objetivos de calidad.

5.3 Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos

En el programa IMPLANTA, se engloban bajo este epígrafe los criterios 1.3 y 1.9 de los ESG 2015, a los que el SAIC del Centro/Escuela da respuesta mediante los siguientes procedimientos:

- PE02-UPO: Diseño de la oferta formativa de la Universidad.
- PC01-EDUPO: Diseño de la oferta formativa del Centro.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA | 33/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | | |

- PC02-EDUPO: Revisión y mejora de la calidad de los programas formativos.
- PC13-EDUPO: Suspensión del título.
- PA08-EDUPO: Diseño y ejecución de planes de contingencia del Centro.

En estos procedimientos, diseñados teniendo en cuenta la normativa vigente, se establecen las evidencias que garantizan que en el diseño y aprobación de los programas formativos se tiene en cuenta, al menos:

- ✚ El nivel competencial a alcanzar.
- ✚ El interés e impacto de la titulación en el entorno socio-económico.
- ✚ La adecuación de la organización del Plan de Estudios.
- ✚ La adecuación de la metodología de la enseñanza/aprendizaje y de los mecanismos de evaluación.
- ✚ La adecuación del profesorado.
- ✚ La adecuación de los recursos.
- ✚ Los resultados previstos.
- ✚ La rendición de cuentas y la mejora continua.

5.4 Personal docente e investigador

Para satisfacer este criterio el SAIC de la Escuela/Facultad tiene establecidos los siguientes procedimientos institucionales:

- PE03-UPO: Definición de la Política de PDI y de PAS.
- PA02-UPO: Selección, formación y evaluación del PDI.

Estos procedimientos garantizan que la selección del PDI se realiza teniendo en cuenta la política de la UPO respecto al personal docente e investigador, utilizando mecanismos que garantizan la no discriminación y la selección basada en criterios públicamente conocidos y teniendo en cuenta las necesidades docentes e investigadoras de la institución. Además, se garantiza su formación, y su evaluación y reconocimiento mediante el programa DOCENTIA-A-UPO. La EDUPO establece su personal docente mediante la asignación de la docencia de la que es responsable (PC06-EDUPO: Planificación y desarrollo de la enseñanza).

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 34/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

5.5 Recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado

La Escuela de Doctorado debe garantizar que presta al estudiantado el apoyo y los recursos necesarios para garantizar la adquisición de las competencias establecidas en el programa formativo. Para satisfacer este criterio el SAIC de la EDUPO tiene establecidos los siguientes procedimientos:

- PE03-UPO: Definición de la Política de PDI y de PAS.
- PA03-UPO: Selección, formación y evaluación del PAS.
- PA04-EDUPO: Gestión de los recursos y servicios que presta el Centro.
- PA06-UPO: Gestión de los recursos y servicios externos al Centro.

Adicionalmente, se dispone de un procedimiento para la gestión de todas las incidencias relacionadas con los recursos identificadas por los grupos de interés (PA05_EDUPO: Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones).

5.6 Gestión y Evaluación de los resultados de la enseñanza

En este criterio se engloban todas las cuestiones críticas para el correcto desarrollo de la enseñanza. En el programa IMPLANTA engloba los criterios europeos 1.3. Enseñanza, aprendizaje y Evaluación centrados en el estudiante y 1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y Certificación de los estudiantes. Para satisfacer estos criterios el SAIC de la EDUPO tiene establecidos los siguientes procedimientos:

- PC03-UPO: Acceso, admisión, matriculación, gestión de expedientes y tramitación de títulos.
- PC04-EDUPO: Perfil de ingreso y captación de estudiantes.
- PC05-EDUPO: Orientación académica y profesional al estudiantado.
- PC06-EDUPO: Planificación y Desarrollo de la Enseñanza.
- PC07-EDUPO: Evaluación del aprendizaje.
- PC08-EDUPO: Gestión y Revisión de la movilidad del estudiantado.
- PC09-EDUPO: Gestión y Revisión de los convenios y proyectos de investigación.
- PA05-EDUPO: Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 35/36 |
|  SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |

6 Anexos

- Anexo I: Compromiso de implantación de un SAIC por parte del Centro.
- Anexo II: Política y Objetivos de Calidad.
- Anexo III: Mapa de procesos: el mismo formato que se utiliza hasta ahora. Se actualiza indicando qué procedimientos son Institucionales y cuáles de Centro. Se indica en el resumen de ediciones el motivo del cambio. Se mantiene la firma.
- Anexo IV: Listado actualizado de indicadores.
- Anexo V: Listado actualizado de evidencias.

Código Seguro de verificación: SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN MANUEL CORTES COPETE | FECHA | 10/03/2021 |
| | ESTHER ATENCIA GIL | | |
| | JORGE AUGUSTO LUENGO LOPEZ | | |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | PÁGINA 36/36 |
|  | | | |
| SdXsyFlcKIEpSrIyWBIDpQ== | | | |